

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

R-196-2016

Modificación Manual de Valoración y Clasificación de Puestos y Manual Descriptivo de Puestos
.....2

R-196-2016

Modificación Manual de Valoración y Clasificación de Puestos y Manual Descriptivo de Puestos

CONSIDERANDO QUE:

Considerando que:

1. En el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas estipula: *“Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.”*
2. El MBA. William Vives Brenes, Vicerrector de Administración en ese momento, mediante oficio VAD-227-2015 solicita la revisión del subfactor de formación en el grado 5, con respecto a carreras aprobadas por el CONESUP y CONARE.
3. El MBA. Harold Blanco Leitón, Director del Departamento de Recursos Humanos mediante oficio RH-1072-2015 solicita la revisión del subfactor de formación con el grado 7 con respecto al requisito de Bachillerato Universitario en los puestos profesionales.
4. Los grados 4, 5 y 6 del subfactor de formación del Manual de Valoración y Clasificación de Puestos requieren definir que las carreras universitarias deben estar aprobadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada o el Consejo Nacional de Rectores, según corresponda.

5. Los grados actuales 7 y 8 del subfactor de formación del Manual de Valoración y Clasificación de Puestos reflejan el requisito mínimo de formación universitaria requerido para los puestos profesionales, sin embargo, a nivel profesional la necesidad real del puesto y de la dependencia exigen frecuentemente un requisito de formación superior al bachillerato.
6. El Departamento de Recursos Humanos según estudio de puesto EP-10-2015 analiza la necesidad de actualizar el subfactor Formación del Manual de Valoración y Clasificación de Puestos.

Por lo tanto:

Con base en dichos considerandos el Departamento de Recursos Humanos solicita:

1. Modificar y actualizar los grados del subfactor de formación del Manual de Valoración y Clasificación de Puestos, como se detalla en el anexo 1.
2. Actualizar los puestos del Manual Descriptivo de Clases de Puestos que contengan los grados actuales 4, 5, 6, 7 y 8 del subfactor de formación, los cuales se detallan en el anexo1.

Manual de Valoración de Puestos

1. Requisitos Ocupacionales

Factor que se refiere a la preparación académica, formal o no formal, la experiencia y otras habilidades o conocimientos que debe poseer el (la) funcionario (a) para el cumpli-

miento de sus funciones y responsabilidades inherentes.

1.1 Formación

Está relacionado con la preparación académica requerida para el cumplimiento de las funciones del puesto, así como a los cursos

adicionales para reforzar el conocimiento sobre algún campo específico. Este aspecto se refiere a lo que exige el puesto, por lo tanto, no necesariamente debe coincidir con los estudios y experiencia que posee el funcionario (a).

Grado o nivel mínimo requerido	
1.1.1	Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica (sexto grado escuela).
1.1.2	Tercer ciclo de Enseñanza General Básica (tercer año de colegio) y capacitación en el campo específico. O certificado de aptitud o competencia laboral expedido por el Instituto Nacional de Aprendizaje o entidad autorizada por el Ministerio de Educación Pública.
1.1.3	Conclusión de Estudios de Educación Diversificada (Bachiller de secundaria) y capacitación en el campo específico.
1.1.4	Técnico Medio reconocido por el Ministerio de Educación Pública, o de mínimo 40 créditos universitarios, ambos en carreras aprobadas por CONESUP o CONARE afines al puesto. Además, poseer dominio en la operación de paquetes computacionales de aplicación al puesto.
1.1.5	Diplomado o Asociado, o mínimo 60 créditos universitarios, ambos en carreras aprobadas por CONESUP o CONARE afines al puesto. Además, poseer dominio en la operación de paquetes computacionales de aplicación al puesto y capacitación en el campo específico.
1.1.6	Más de 90 créditos universitarios en carreras aprobadas por CONESUP o CONARE afines al puesto. Además, poseer dominio en la operación de paquetes y programas computacionales de aplicación al puesto y capacitación en el campo específico.
1.1.7	Grado o postgrado universitario mínimo requerido para ejercer la profesión y atender las actividades propias del puesto, en una carrera afín aprobada y/o reconocida por el CONESUP o CONARE y capacitación en el campo específico.

Manual Descriptivo de Clases de Puestos

Realizar la modificación del Manual de Valoración en lo correspondiente al subfactor

“Formación” y por consiguiente actualizar las siguientes clases de puesto:

Código	Título del Puesto
0220	Asistente de Administración 1
0221	Asistente en Soporte Computacional
0223	Asistente Académico Administrativo 1
0224	Asistente en Mantenimiento o Artes Gráficas

Código	Título del Puesto
0229	Asistente en Bibliotecología 2
0230	Secretaria (o) Ejecutiva (o) 1
0241	Asistente de Administración 2
0242	Asistente Académico Administrativo 2
0246	Asistente de Administración Supervisor
0247	Asistente en Ingeniería o Arquitectura
0250	Secretaria (o) Ejecutiva (o) de Actas
0251	Secretaria Ejecutiva 2
0252	Asistente en Soporte Computacional 2
0260	Secretaria Ejecutiva 3
0261	Asistente de Salud
0301	Oficial de Seguridad 3
0310	Técnico en Mantenimiento o Artes Gráficas
0311	Cajero 2
0312	Técnico en Salud
0313	Técnico Académico (a) Administrativo (a)
0321	Técnico en Ingeniería o Arquitectura
0330	Técnico en Soporte Computacional
0331	Técnico en Análisis de Sistemas
0332	Técnico Administración
0401	Profesional en Bibliotecología
0402	Profesional en Administración
0403	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos
0404	Profesional en Comunicación
0405	Profesional en Asesoría Académica
0406	Profesional en TIC
0407	Profesor
0408	Auditor
0409	Profesional en Asesoría Estudiantil
0410	Profesional en Ingeniería o Arquitectura
0411	Profesional en Asesoría Legal
0412	Profesional en Salud
0430	Regente
0501	Director Ejecutivo de la Secretaria del CI
0502	Director de Centro Académico
0503	Director Ejecutivo
0504	Director de Sede Regional
0505	Vicerrector
0506	Rector
0507	Auditor Interno

a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado en Consejo Rectoría R-196-2016, del 02 de marzo de 2016.